"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2025-MDC/ SCMO

Cumba, 27 de enero del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Cumba, en Sesión Ordinaria, de fecha 27 de enero del 2025.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°.002-2025 - MDC - SCMO, de fecha 27 de enero de 2025, que se realizó en el despacho de alcaldía, siendo uno de los puntos a tratar: La Carta N°. 003-2024-CM/MDC, de fecha 20 de enero del 2025, mediante el cual, los Regidores Municipales de la Municipalidad Distrital de Cumba, solicitan se agende en Sesión de Concejo la Aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) para los meses de febrero y marzo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", lo que concuerda con el artículo 41° del mismo cuerpo legal citado el cual establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional";

Que, mediante Carta N°. 003-2024-CM/MDC, de fecha 20 de enero del 2025, los Regidores Municipales de la Municipalidad Distrital de Cumba, solicitan se agende en Sesión de Concejo la Aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) para los meses de febrero y marzo.

Que, mediante Ley N°. 31812, se modifica el artículo 15° de la Ley N°. 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9° de, y la Ley N°. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo entre las funciones del Concejo Municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, a través de la Resolución de Contraloría N°. 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N°. 010-2024-CG, se aprueba la Directiva N°. 010-2024-CG/PREVI "Presentación de balance semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, sobre el uso del monto destinado el proceso de representación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;

Que, la precitada Directiva, establece en su literal c) del sub numeral 6.4.3 del numeral 6.4, que el concejo municipal tiene entre otros, la obligación de "aprobar mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión a través del PTAF;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N°.002-2025 - MDC - SCMO, de fecha 27 de enero de 2025, el Magno Concejo Municipal ACUERDA por UNANIMIDAD, **APROBAR** los Planes de Trabajo de Actividades de Fiscalización Municipal (PTAF), consistentes en:

1. Fiscalización de los requisitos del personal encargado de las contrataciones en la Municipalidad Distrital de Cumba.
2. Fiscalización de los ingresos directamente recaudados en la Municipalidad Distrital de Cumba.
3. Fiscalización de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Cumba.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972, con el VOTO UNANIME del Pleno del Concejo;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA
SECRETARIO GENERAL
AMAZONAS

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Planes de Trabajo de Actividades de Fiscalización Municipal (PTAF), consistentes en:

1. Fiscalización de los requisitos del personal encargado de las contrataciones en la Municipalidad Distrital de Cumba.
2. Fiscalización de los ingresos directamente recaudados en la Municipalidad Distrital de Cumba.
3. Fiscalización de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Cumba.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Unidad Funcional de Abastecimientos y las demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Cumba que tengan inherencia en el presente dispositivo Municipal, para conocimiento del presente Acuerdo de Concejo adoptado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA
UTCUBAMBA - AMAZONAS
IVAN ELMER BRAVO FERNANDEZ
ALCALDE